



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 779 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 DIC 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 706-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual, el Vicerrector Académico, hace llegar la certificación presupuestal para la contratación de un docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; y el proveído de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 0367-2016-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 27 de octubre de 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, informa que el Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, ha cesado por límite de edad a partir del 25 de octubre de 2016, como docente principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en tal sentido solicita su contrato como docente bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, con Oficio N° 691-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Vicerrector Académico, informa que a fin de efectuar la certificación presupuestal para la contratación del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán como docente por locación de servicios para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, hace llegar el número de horas, así como el costo a pagar;

Que, mediante Informe N° 2637-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de un Docente por locación de servicios para la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 779 -2016-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 0838-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Director General de Administración (e), hace llegar la certificación presupuestaria por el importe de S/ 910.00 (Novecientos diez con 00/100 soles), para atender con la contratación del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, bajo la modalidad de locación de servicios, como docente para la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;



Que, mediante documento de vistos, el Vicerrector Académico, hace llegar la certificación presupuestaria para atender con la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, como docente para la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, correspondiente al semestre académico 2016 - II;



Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización, la contratación del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, por Locación de Servicios, como docente para la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por un monto contractual de S/ 910.00 (Novecientos diez con 00/100 Soles), desde el 26 de octubre al 09 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del Locador citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0019	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	:	5001353 Desarrollo de Educación Universitaria	
Grupo Genérico de Gastos:		2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.27.11.99 Servicios Diversos	S/ 910.00
Fuente de Financiamiento:		2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

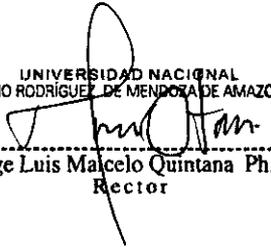
N° 779 -2016-UNTRM/R



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JUNIOR  
EATXSG  
Lmryf